



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

30 JUN 2017



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 256/17
Sucre, 28 de junio de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de junio de 2017, el Lic. Agustín Gutiérrez F., DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA GASTON VILAR CASSO "B", hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Unidad Educativa al que representa, en coordinación con el Ministerio de Educación y Programa de Educación y Capacitación en Prevención y Consumo de Drogas GAMS, viene desarrollado diferentes actividades con el objetivo de prevenir la violencia intrafamiliar y el consumo de alcohol y drogas, con ese antecedente, solicita AUTORIZACION para el Uso de la Plazuela Zudáñez, con la finalidad de realizar FERIA PREVENTIVA contra el CONSUMO INDEBIDO DE LAS DROGAS, ALCOHOL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, a realizarse el día jueves 29 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del Lic. Agustín Gutiérrez F., DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA GASTÓN VILAR CASSO "B", con la finalidad de que realice FERIA PREVENTIVA contra el CONSUMO INDEBIDO DE LAS DROGAS, ALCOHOL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, a realizarse el día jueves 29 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del Lic. Agustín Gutiérrez F., DIRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA GASTÓN VILAR CASSO "B", con la finalidad de que realice FERIA PREVENTIVA contra el CONSUMO INDEBIDO



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 256/17

DE LAS DROGAS, ALCOHOL Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, a realizarse el día jueves 29 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL-SECRETARIO (a.i.) H.C.M.



